

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

Morelia, Caquetá, abril veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA- MATRIMONIO CIVIL

CONTRAYENTES: JOSÉ GERARDO OSPINA VIDAL Y ALBA DEL CARMEN TRUJILLO
VALENCIANO

RADICADO: 2024-00017-00

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 0091

JOSÉ GERARDO OSPINA VIDAL Y ALBA DEL CARMEN TRUJILLO VALENCIANO, han presentado a este despacho solicitud de matrimonio civil y han anexado los documentos necesarios para tal fin conforme lo señala el art. 128, del C. Civil, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la solicitud de matrimonio civil presentada por JOSÉ GERARDO OSPINA VIDAL Y ALBA DEL CARMEN TRUJILLO VALENCIANO, por cumplir los requisitos legales.

1. Téngase a los señores SOFÍA SOLANLLY ROSERO ILES Y ADOLFO HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, como testigos para la diligencia de matrimonio.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 134, del C. Civil, se señala el próximo diez (10) de mayo de 2024, a la hora de diez de la mañana (10:00 a.m), para llevar a cabo la diligencia de matrimonio civil, para lo cual se les informará a los contrayentes y testigos el link para la conexión a través de la plataforma *Microsoft-teams*, en el evento de ser necesario, caso contrario la diligencia se realizará de manera presencial en la sala de audiencias del despacho.

NOTIFÍQUESE

YIBER EDUARDO JIMÉNEZ QUIROZ

Juez

Firmado Por:

Yiber Eduardo Jimenez Quiroz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b943c3ebaa63570421ad69ce131caebee960dedbbf3250415dfec2435d8fa758**

Documento generado en 23/04/2024 11:37:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>